

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2322 Impugnación de actos de la administración 296/2015.

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del SCOP Social Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 296/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fruca Marketing S.L. contra la empresa Consejería de Presidencia y Empleo de la CARM, Éxito Labor ETT S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Dolores Villanueva Jover
En Murcia, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

Visto el estado de las presentes actuaciones se señala nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día 09-01-2018 a las 11:00 horas en la sala de Vistas n.º 3, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Encontrándose la mercantil demandada Éxito Labor ETT S.L. cítese a juicio por medio de edictos.

Incorpórese al procedimiento el expediente administrativo y hágase saber a las partes que debido a un exceso de cabida no es posible notificarlo vía lexnet, quedando el expediente en este Servicio para su examen.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Éxito Labor ETT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.